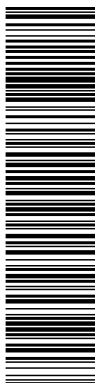


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto desistimiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BZUGZ-G9XLQ-6XBFO Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/08/2023 13:31 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/08/2023 13:32 ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939393 BZUGZ-G9XLQ-6XBFO A98E611061CB2EB125DC1F02A5934016E23632B11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_cod=-10027&opc_id=10027



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN PEDRO IZQUIERDO CASQUERO

ASUNTO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2023.
EXpte. NÚMERO: 27/23.

Hechos

Primero.- Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado del servicio de organización, gestión y realización de los festejos taurinos de las Fiestas Patronales de 2023, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Segundo.- Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de julio de 2023, se procedió a la suspensión del plazo de presentación de proposiciones al haberse detectado una incongruencia en lo que respecta a los criterios de adjudicación.

Tercero.- Por parte del Ingeniero Técnico Municipal se procedió a realizar la modificación y subsanación de las incongruencias detectadas tanto en el Pliego Técnico como en los Anexos al Pliego Administrativo.

Cuarto.- Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio del año en curso, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos al Pliego Administrativo modificados, así como se procedió al levantar la suspensión del plazo de la licitación, concediéndose un nuevo plazo de ocho días naturales para la presentación de proposiciones.

Quinto.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2023 ha acordado elevar al Órgano de Contratación propuesta de desistimiento del procedimiento de contratación de referencia.

Sexto.- No estando prevista la celebración de Junta de Gobierno Local hasta el próximo día 9 de agosto de 2023 procede la continuación de la tramitación del expediente, sin dilaciones indebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

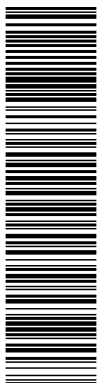
-I-

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto desistimiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BZUGZ-G9XLQ-6XBFO Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/08/2023 13:31 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/08/2023 13:32 ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939393 BZUGZ-G9XLQ-6XBFO A89E6119E1CB2EB125DC1F02A5934016E23632B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, si bien esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de 28 de junio de 2023.

-II-

El artículo 152 de la LCSP establece lo siguiente:

"Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el "Diario Oficial de la Unión Europea".

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

5. En el supuesto de acuerdos marco, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlos corresponde al órgano de contratación que inició el procedimiento para su celebración. En el caso de contratos basados en un acuerdo marco y en el de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlos se realizará por el órgano de contratación de oficio, o a propuesta del organismo destinatario de la prestación."



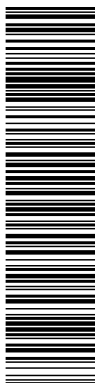
Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

Pág. 2

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto desistimiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BZUGZ-G9XLQ-6XBFO Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/08/2023 13:31 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/08/2023 13:32 ESTADO FIRMADO 07/08/2023 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939393 BZUGZ-G9XLQ-6XBFO A89E6119E1CB2EB125DC1F02A5934016E23632B11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

-III-

El Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público preceptúa que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancia de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Visto cuanto antecede y la legislación aplicable, esta Alcaldía en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Ordenamiento Jurídico,

Resuelve:

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto, por motivos técnicos, al no estar prevista la celebración de la misma hasta el próximo día 9 de agosto de 2023.

Segundo.- Desistir del procedimiento de licitación del servicio de organización, gestión y realización de los festejos taurinos de las Fiestas Patronales de 2023, debido al error contenido en la fórmula que valora el criterio precio, siendo el mismo insubsanable, resultando la citada fórmula contraria al principio de economía y eficiencia que debe regir en la contratación pública, en tanto la valoración que se efectúa de la oferta económica, no resulta proporcional a la minoración y el esfuerzo económico que se realiza por los licitadores, anulándose completamente el criterio precio, obteniendo finalmente la máxima puntuación cualquier oferta que realice una baja respecto al presupuesto de licitación, con independencia de cuál sea su cuantía. Todo ello de conformidad con la propuesta que efectúa la Mesa de Contratación en sesión de fecha 7 de agosto de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Compensar a los licitadores en los gastos debidamente acreditados, en que hubiesen incurrido con ocasión de la licitación de referencia.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Quinto.- Notificar a los interesados y dar cuenta a la Concejalía de Participación Ciudadana, Intervención y Tesorería Municipales.

Sexto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

Séptimo.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,



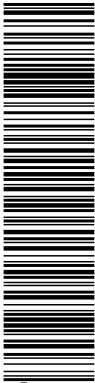
Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.de.odon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

Pág. 3

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto desistimiento		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BZUGZ-G9XLQ-6XBFO Página 4 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/08/2023 13:31 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/08/2023 13:32	FIRMADO 07/08/2023 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 929393 BZUGZ-G9XLQ-6XBFO A88E6119E1CB2EB125DC1F02A5934016E23632B11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

de 26 de febrero de 2014, se podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acuerdo, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en los artículos 50 y siguientes de la LCSP. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se expide en Villaviciosa de Odón, a la fecha que consta en la firma electrónica.

Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente.
Doy fe, El Secretario General,



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es